

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 0 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción...	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado Forestal

BASES

PARA LA FORMACION DE UN CURSILLO DE FORMACION DE CAPATAZES FORESTALES, CON LA COLABORACION DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Y DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Primera. La Excma. Diputación Provincial de Madrid, como ensayo previo al establecimiento de la Escuela correspondiente, organiza un Cursillo para la formación del personal que haya de estar inmediatamente encargado de los trabajos de repoblación forestal en la región central de España.

Segunda. La organización de este cursillo se encomienda a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, y su desarrollo se verificará bajo la dirección de un Patronato formado por el Director de dicha Escuela, en representación de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que actuará de Presidente; el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, en representación de la Dirección General de Montes; un Ingeniero de Montes, en representación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado; el Diputado provincial Visitador del Servicio Forestal, el Ingeniero Jefe del mismo y un Profesor de la Escuela citada, que actuará como Secretario.

Tercera. Para asistir al Cursillo se precisa: 1.º Ser español y tener residencia en la provincia de Madrid. 2.º Solicitarlo del Patronato dentro del plazo marcado en la convocatoria. 3.º Acompañar a la solicitud certificaciones acreditativas de haber trabajado con carácter no accidental en actividades de tipo rural y, dentro de esas actividades, haber demostrado especial aptitud para los trabajos forestales, lo que servirá de base para la elección de los alumnos, sin perjuicio de someter a los aspirantes a un sencillo ejercicio teórico práctico. El plazo de presentación de instancias terminará el día 5 de octubre de 1947.

Cuarta. A los cursillistas, hasta el número de treinta, les serán abonados los gastos de viaje desde sus residencias respectivas, así como los de manutención en el Colegio de San Fernando, en el que serán alojados.

De estas treinta plazas gratuitas se reservarán diez para el personal del Patrimonio Forestal del Estado, y al cubrir las plazas restantes se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los que sean propuestos especialmente por los Ingenie-

ros Jefes de los diferentes Servicios forestales de las provincias de la región central de España.

Al Cursillo podrán asistir, además, dos alumnos por cada una de las provincias de la región central, siempre que las Diputaciones o Ayuntamientos respectivos sufragan los gastos de manutención y viaje de los mismos. Caso de que alguna de las provincias no cubriera el cupo que se le señala, las vacantes podrán ser asignadas a otra de las provincias citadas, si así lo solicitare oportunamente.

Quinta. La duración del Cursillo será de sesenta días, y durante el mismo se desarrollarán, con arreglo a los programas formulados por el Patronato, las siguientes materias: Prácticas de Aritmética y Geometría elemental.—Nociones de Botánica y conocimientos de las especies forestales.—Cultivo de viveros.—Siembras y plantaciones en el monte.—Prácticas de contabilidad, en detalle de los trabajos de repoblación.—Prácticas de Dibujo elemental y utilización de croquis.

Sexta. Los Profesores encargados del Cursillo serán nombrados por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, entre el personal técnico y forestal de los diversos grados, a propuesta del Patronato, y gozarán de la retribución que éste acuerde en concepto de gratificación, devengando, además, las indemnizaciones reglamentarias para el Servicio forestal en los viajes de prácticas que realicen fuera de su residencia habitual.

Séptima. La enseñanza será eminentemente práctica, complementada con los conocimientos teóricos necesarios para aquélla y, en conjunto, comprenderá un mínimo de trabajo de ocho horas diarias. Su inspección será ejercida por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Octava. Con el fin de completar las enseñanzas forestales del Cursillo se realizarán los trabajos de campo y excursiones de carácter forestal por la región, que, dirigidos por los Profesores de las respectivas materias, acuerde el Patronato; asimismo podrán ser agregados los alumnos a las tareas que realicen los Servicios forestales provinciales en montes próximos.

Novena. La asistencia a las clases es obligatoria, perdiendo en otro caso el alumno su derecho al examen.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán dispensarse las faltas cometidas por motivos totalmente independientes de la voluntad del alumno, cuando, a juicio de los Profesores del Curso, no rebajen manifiestamente la instrucción profesional del mismo.

Décima. Los alumnos estarán sujetos a correcciones disciplinarias cuando falten a las órdenes que reciban de sus Profesores, así como a la subordinación

y compostura. Las faltas se considerarán leves y graves; las leves serán corregidas con amonestaciones, privada o pública, según los casos, y se podrán imponer por cualquiera de los Profesores. Las faltas graves llevarán consigo la expulsión de la Escuela y serán impuestas por el Patronato del Cursillo, a propuesta de la Junta de Profesores del mismo. Se considerará falta grave la obstinada reincidencia en las leves o la observancia de una conducta incompatible con el desempeño de las funciones que le pudieran ser encomendadas en el ejercicio de su misión.

Undécima. Los conocimientos adquiridos por cada alumno durante el Cursillo se comprobarán, en conjunto, por un Tribunal compuesto por los Profesores de las respectivas materias; este Tribunal podrá ser presidido por el Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

El examen tendrá carácter teórico-práctico, pudiendo realizarse en uno o varios ejercicios, que se verificarán dentro de los cinco últimos días señalados para el Cursillo.

Duodécima. Los alumnos que hayan aprobado el Cursillo serán clasificados por la Junta de Profesores, teniendo en cuenta, además de los resultados del examen, las notas obtenidas durante el Cursillo y el número de faltas; este resultado se elevará al Patronato para su aprobación, quien propondrá a la Diputación la expedición de un diploma acreditativo de haber seguido con éxito el Cursillo de capacitación forestal.

Madrid, 25 de junio de 1947.—El Vocal Gestor.

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Dionisio Rubio Izquierdo, en solicitud de autorización para ampliar una industria de taller mecánico,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Dionisio Rubio Izquierdo para ampliar una industria de taller mecánico, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo

a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no da derecho a aumento de cupos de primeras materias; debiendo el taller limitarse a las operaciones de ajuste y reparación de automóviles.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 9 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 20.000 pesetas; después de la ampliación, pesetas 43.000.

(G. C.—3.729). (O.—11.503)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por R. y F. Alcoceba, S. R. C., en solicitud de legalización de su industria de pastelería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones

generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a R. y F. Alcoceba la legalización de su industria de pastelería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no da derecho a cupo de primeras materias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 5 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe, L. López de Marín.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Producción media total por valor del orden, 400.000 pesetas; capacidad de producción posible, 1.000.000 de pesetas.

(G. C.—3.747) (O.—11.505)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

El día 8 de octubre próximo, y en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez horas, pastos de «Cerca Cabildo», todo el monte, para 114 reses lanaras, 118 cabrío, 30 vacuno y dos mayor, año forestal, bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas.

A las once horas, pastos de «Los Atillos», para 232 reses lanaras y 184 cabría, todo el monte, hasta 31 de marzo de 1948, bajo el tipo de tasación de 3.325 pesetas.

A las doce horas, pastos de «Cerca de las Viñas», todo el monte, para 200 reses lanaras, hasta 31 de marzo de 1948, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día en que se

celebren las subastas; caso de quedar desierta alguna de ellas se celebrará en segunda convocatoria el día 15 de dicho mes, y hora indicada, bajo las mismas condiciones.

Hoyo de Manzanares, a 15 de septiembre de 1947.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—3.748) (O.—11.513)

COLLADO MEDIANO

El día 2 de octubre próximo se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las nueve de la mañana: Aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Monterredondo», bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

A las diez: Aprovechamiento de pastos de la finca «La Tejera», bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

A las once: Aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Dehesa de la Jara», bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas, y seguidamente el aprovechamiento de la superficie comprendida por las zarzas, para ganado cabrío, de la misma finca, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

A las doce: Aprovechamiento de trescientos metros cúbicos de piedra de la finca «Dehesa de la Jara», bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

Y el aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Eras de Arriba», bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

A las trece: Aprovechamiento de pastos de la finca «Estivilla y Robledillo», bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañadas del recibo de haber ingresado en Arcas el 5 por 100 del importe de las subastas, hasta la hora de celebrarse las mismas.

Caso de quedar desierta alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta el día 10 del mismo mes y a la misma hora.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Collado Mediano, 13 de septiembre de 1947.—El Alcalde, R. Palacios.

(G. C.—3.747) (O.—11.514)

MONTEJO DE LA SIERRA

El día 13 de octubre del año actual, y a las horas que más adelante se detallan, se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales que legalmente le sustituya, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de Propios de esta Villa, por el siguiente orden:

A las nueve, monte núm. 90, denominado «Dehesa Boyal»; tipo de tasación, dos mil ochocientas pesetas.

A las diez, monte núm. 91, denominado «La Dehesilla»; tasación, mil ochocientas pesetas.

A las once, monte núm. 92, «Prado Valladar»; tasación, mil quinientas pesetas.

A las doce, monte núm. 93, denominado «La Umbría»; tasación, novecientas pesetas.

A las trece, monte núm. 89, denominado «Huerta del Chaparral y Solana», tasación ochocientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto de las subastas, en sobre cerrado y debidamente reintegrados con arreglo a la Ley.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días de oficina.

Montejo de la Sierra, 15 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Eladio Pérez.

(G. C.—3.749) (O.—11.512)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 10 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Gestor, de un representante de la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, del Secretario de la Corporación y del señor Notario del Distrito, la subasta de pastos del monte de estos Propios, núm. 50 del Catálogo, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas, para ser aprovechados con ganado cabrío, durante el año forestal de 1947 a 1948, y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se insertan, presentándolas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el siguiente día al que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día 9 de dicho mes de octubre, a las cinco de la tarde, reintegrándolas con pólizas de cuatro pesetas cincuenta céntimos y acompañando el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, o en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no pueden ser licitadores.

Una vez aprobada la subasta y adjudicada definitivamente al mejor postor, éste vendrá obligado a ampliar el depósito hasta el 20 por 100 del valor de la adjudicación, el cual quedará a disposición del Ayuntamiento en la Caja municipal, en garantía del exacto cumplimiento del contrato.

Son de cuenta del adjudicatario el reintegro del papel del expediente, los gastos de escrituras y sus copias, los del anuncio o anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, los Derechos reales y cuantos honorarios o impuestos puedan gravar el contrato de que se trata.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, para que durante las horas de oficina puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Pelayos de la Presa, 15 de septiembre de 1947.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pastos del monte de los Propios de Pelayos de la Presa, núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para el año forestal de 1947 a 1948, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente, acompañando a esta proposición el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100

de la tasación, necesario para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—3.746) (O.—11.515)

FUENCARRAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría, y horas de oficina, el expediente de suplemento de crédito núm. 2, propuesto por la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 13 de septiembre de 1947. El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—3.744) (X.—697)

ALCORCON

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, el Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el año 1948.

Alcorcón, a 13 de septiembre de 1947. El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—3.745) (X.—608)

Magistratura de Trabajo de Teruel

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado provincial de Trabajo suplente núm. 1 en el expediente de crisis de trabajo que en esta Magistratura se sigue en virtud de acta de la Delegación Provincial de Trabajo de Teruel, contra don Angel Ercila González, contratista de obras, se ha acordado citar por medio de la presente al referido demandado don Angel Ercila González, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Teruel, calle Joaquín Arnaiz, núm. 8, (principal izquierda), el día 30 del próximo mes de septiembre, y hora de las once y treinta minutos de la mañana, en que ha de celebrarse el acto de conciliación previo y, caso de no avenencia, seguidamente el de juicio; advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá comparecer al juicio con todos los medios de prueba que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes o de sus respectivas defensas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Angel Ercila González, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lugar éste en que ha tenido últimamente su domicilio, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado provincial de Trabajo suplente número 1, y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Teruel, a 30 de agosto de 1947.—El Secretario, Francisco López Segura.

(I.—439)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción número seis, de los de esta capital, seguida bajo el número doscientos sesenta y tres, de mil novecientos cuarenta y uno, por delito de tentativa de robo, contra Félix de Castro y del Olmo, se ha dictado por la Sala de Vocaciones de esta Audiencia providencia por la cual se cita a dicho penado Félix de Castro y del Olmo, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, comparezca ante

este Tribunal, a fin de llevar a cabo diligencia de suspensión de la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia firme de once de marzo último, bajo apercibimiento de que transcurrido aludido término sin verificarlo se procederá a la detención e ingreso en prisión de aquél, para que cumpla mencionada pena.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma legal al penado Félix de Castro y del Olmo, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido, firmo, rubrico y sello en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial de Sala, Letrado, Licenciado Fernando Boronat.

(G. C.—3.750) (C.—4.308)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de mayor cuantía a instancias del Banco Central, representado por el Procurador señor Feijóo, contra el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y otros, y subsidiariamente contra la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, sobre efectividad de ciento catorce mil ochocientas veintiuna pesetas con treinta y siete céntimos y otros extremos, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a expresada Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, emplazándola por medio del presente edicto a fin de que dentro del término de cinco días se persone en autos en legal forma, a cuyo efecto se conservan a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Francisco de Paula Serra.

(A.—8.274)

GETAFE

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de los primeros insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de 31 y 17 de julio sin presentarse ningún pariente, se hace el presente segundo llamamiento, por término de veinte días, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar a los que no concurran en el juicio de abintestato de doña Soledad Castrobeza Monaco a reclamar su herencia.

Getafe, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(C.—4.307)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado en autos promovidos por el Procurador don Eleu-

terio Salas, sobre habilitación de fondos a su representado don Bautista Olmos Puech, se sacan a la venta en pública y primera subasta los derechos de traspaso del establecimiento de vinos de la avenida del Generalísimo, número cuatro, en Chamartín de la Rosa.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postor que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigné el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

(A.—8.273)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Fernando Bautista Gallego, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra doña Felisa González de las Cuevas, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—8.280)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por doña Carlota García y García, natural de Madrid, hija de Rafael y de Luciana, de cincuenta años de edad, casada con don Eduardo de Miguel Jugo, y con licencia de éste, de esta vecindad, se ha presentado escrito, que ha correspondido a este Juzgado, en solicitud de que se la autorice a usar como uno solo y primero el apellido García-Palencia, conservando los restantes que tiene en la actualidad, fundándose para ello en que dado lo corriente de sus apellidos

se prestan éstos a confusión, por lo que la mayoría de sus amistades la conocen por los apellidos de García-Palencia, apellidos que la pertenecen legítimamente, ya que son los apellidos de su difunto padre don Rafael García Palencia, y que en expediente de jurisdicción voluntaria seguido en el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, por su hermano don Luis, solicitando el usar como uno solo y primer apellido el de García-Palencia, el excelentísimo señor Ministro de Justicia, a propuesta de la Dirección General de los Registros, tuvo a bien conceder esa unión de apellidos por Orden de primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Admitida a trámite la referida solicitud, se ha acordado en providencia de este día se publique por medio de edictos, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—8.275)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario, seguidos por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y promovidos por el Procurador don Vicente Gullón, en representación de doña Pilar y doña Julia Rodríguez Martín, contra don José Parga Gómez, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Urbana o solar en lugar nombrado del Pino, Parroquia de Santa Cristina, del Ayuntamiento de Lavadores, en el partido judicial de Vigo, de la extensión superficial aproximada de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: por el Norte, por donde mide diecisiete metros de ancho, prolongación de la que desde la calle del Pino, en el Ayuntamiento de Vigo, atraviesa las fincas sitas por el Poniente de la de donde ésta procede, para salir a la carretera de Villacastín a Vigo, en la calle del Calvario, del Ayuntamiento de Lavadores, en la entrada del camino entre la casa de los herederos de don José Lugo Cores; Este, camino que separa la finca de don José Garrido, y Oeste, solar que formaba parte de la finca de donde ésta procede y hoy pertenece a don Jesús García Pérez.

Para el remate de la citada finca se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis mil pesetas, setenta y cinco por ciento del fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo:

Tercera

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—8.277)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos incidentales a instancias de don Andrés López Pollán, representado por el Procurador señor Gullón, contra el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre denuncia por extravío, por las normas del Código de Comercio, de cinco acciones de «Inmobiliaria Radio Madrid», S. A., de cien pesetas de valor nominal, con los números veinticuatro mil sesenta y uno al sesenta y cuatro y veintitrés mil novecientos ochenta y nueve, y una acción de la propiedad de la Sociedad de quinientas pesetas de valor nominal, con el número nueve mil seiscientos treinta y seis.

Habiéndose interesado por la parte actora la retención de capital y los intereses y dividendos, se hace público por medio del presente, llamando a las personas en cuyo poder puedan encontrarse las expresadas acciones, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—8.276)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos seguidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de doña Consuelo Martín Marugán, contra su esposo, don Eugenio Retana Dafauce, sobre alimentos provisionales, y en la pieza separada formada para la ejecución de

sentencia dictada, se saca por primera vez y término de veinte días, a la venta en pública subasta, la siguiente finca embargada:

Finca

Casa en la calle del Convento, número dos, de Boadilla del Monte. Linda: al Norte, o frente, con terrenos de don Andrés Cambos, y calle del Convento, número dos; al Este, o izquierda, casa de don Calixto Retana y Capellanía de Salazar; al Sur, o espalda, don Andrés Cambos y calle de Villaviciosa, y al Poniente, o derecha, calle del Alamo, don José Llusias y don Ramón Goicorrotea. Mide una superficie de mil ochocientos ochenta metros y treinta y ocho centímetros cuadrados, constando de un pabellón principal y casa de los amos, con dos pisos y buhardillas, quedando en la actualidad esta finca correspondiente en planta baja y principal y patio, nueve habitaciones en cada piso, y en el patio, cuadra y tinado. Inscrita al tomo doscientos ochenta y dos moderno, libro once de Boadilla del Monte, folio doscientos cinco, finca número noventa y ocho triplicado, inscripción sexta, a favor de don Eugenio Retana Dafaue por herencia de su padre.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, que han sido presentados por el deudor, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Hilario Dago. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.279)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a instancia de Pañerías Sabadell-Tarrasa-Barcelona, representadas por el Procurador don Joaquín Reixa, contra los ignorados herederos de don Miguel Marcos Fiol y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal accidental del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Pañerías Sabadell-Tarrasa-Barcelona, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, y de la otra, como demandados, los ignorados y desconocidos parientes o herederos de don Miguel Marcos Fiol y a don Serapio Ortega Perdiguero y doña Isabel Delgado Hernando, de esta vecindad, sobre desahucio,

Fallo

Que declarando resuelto el contrato de inquilinato del piso segundo izquierda de la casa números catorce y dieciséis antiguos, cuatro y seis moderno de la calle de Hortaleza, de esta capital, solicitado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a los demandados, ignorados herederos y parientes del inquilino fallecido don Miguel Marcos Fiol, a don Serapio Ortega Perdiguero y a doña Isabel Delgado Hernando a que luego que esta sentencia sea firme, y transcurrido el plazo de seis meses, desalojen el dicho cuarto y lo dejen a disposición de su dueño; apercibiéndoles de que si no lo verifican serán lanzados a su costa, condenándoles, asimismo, al pago de todas las costas del juicio; notificándose la presente sentencia a los ignorados herederos y parientes de don Miguel Marcos Fiol por medio de edictos, con inserción de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Riaño (rubricado).

Y a fin de que les sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Miguel Marcos Fiol, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez municipal, Jesús Riaño.

(A.—8.278)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Bodenan Yves, de veintitrés años, soltero, ingeniero mecánico, hijo de Ramón y Juana, natural de París, y domiciliado últimamente en la Costanilla de los Angeles, número 15; segundo izquierda, para que comparezca en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer la multa y costas causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por escándalo bajo el número 122, de 1947.

(B.—6.108)

JUZGADO NUMERO 15

Luis Fernández Manzano, de treinta y ocho años, casado, cocinero, hijo de Pedro y de Leonor, natural de Pedrosillo el Ralo (Salamanca), domiciliado últimamente en la calle de Latoneros, número 6, se le cita para que el día 26 de septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 390, de 1947.

(B.—6.251)

Josefa Cabrera Sánchez, de treinta y nueve años, hija de Martín y de María, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), domiciliada últimamente en la calle de Latoneros, número 6, se le cita para que el día 26 de septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 390, de 1947.

(B.—6.252)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 402, de 1947. Diez García (María), de veintiún años, soltera, sirvienta, hija de Primitivo y de Anastasia, domiciliada últimamente en la Corredera Alta, número 27, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal derecha, el día 4 de noviembre y hora de las cuatro y media de su tarde, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra ella misma.

(B.—6.253)

Juicio de faltas número 722.—Molina Jiménez (Ramón), de dieciocho años, domiciliado últimamente en la Ribera del Manzanares, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal derecha, el día 4 de noviembre y hora de las dieciséis y media de su tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—6.254)

Juicio de faltas número 722.—Jiménez Baroja (Amparo), de cuarenta y dos años, natural de Nava de León (León), hija de Juan y de Ramona, domiciliada últimamente en la Ribera del Manzanares, número 64, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal derecha, el día 4 de noviembre y hora de las dieciséis y media de su tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Ramón Molina Jiménez.

(B.—6.259)

Juicio de faltas número 722.—Jiménez Dual (Perfecta), de cincuenta y ocho años, natural de Zamora, hija de Amalio y de Pilar, domiciliada últimamente en la Ribera del Manzanares, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal derecha, el día 4 de noviembre y hora de las dieciséis y media de su tar-

de, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Ramón Molina Jiménez. (B.—6.260)

JUZGADO NUMERO 20

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 297, de 1946, por hurto, he acordado se cite a Isidoro Sánchez Ruiz y Ramón Ojel León, domiciliados últimamente en la calle de Villamil, número 12, y carretera de Extremadura, número 102, respectivamente, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, para que el día 15 de octubre y hora de las doce comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo piso, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.503) (B.—6.079)

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 177, de 1947, por hurto, he acordado se cite a Julián Encinas Luermo, domiciliado últimamente en la calle de San Eduardo, número 9, bajo, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día 15 de octubre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo piso, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.502) (B.—6.080)

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número 20, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 726, de 1946, por hurto, he acordado se cite a Emilio Silva Ramos, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 5, entresuelo izquierda, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día 15 de octubre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo piso, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.501) (B.—6.081)

CORDOBA

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez municipal sustituto del Juzgado número 1, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto con el número 815, de 1946, y por el presente se cita a Federico Casasola Martínez, de cuarenta y seis años, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca el día 23 del actual, a las once horas, con las pruebas y testigos que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero, número 17 (Gondomar), a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—3.610) (B.—6.209)

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez municipal sustituto del Juzgado número 1, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto con el número 813, de 1946, y por el presente se cita a Carlos Díaz Díaz, hijo de Antonio y Filomena, natural de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca el día 23 del actual, a las diez y cuarenta y cinco horas, con las pruebas y testigos que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero, número 17 (Gondomar), a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—3.611) (B.—6.207)

Imp. Provincial.—Doctor Esquedo, 52